

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003755

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 10 AGO 2026

Visto el Memorando N° 0661-2026-DPSIII-UGEL N° 09-Huaura, expediente N° 4395264, documento N° 7725319-2026, Memorando N° 2258-2026-DPSIII/D-AGA-UGEL N° 09-H, Memorando N° 825-2026-DSAI-UGEL 09-H, y los documentos que se adjuntan en un total de (256) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes

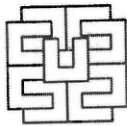
Que, la ley N° 27658-Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al cuidado un servicio imparcial, oportuno, confiable predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos

Que, a través del Oficio N° 007-SUTAS-2026 el secretario general del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Administración UGEL N° 09-Huaura – SUTAS, solicita se disponga la GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE DIRECTIVA DE MOVILIDAD, según Decreto Supremo N° 005-90PCM. Artículo N° 141,142 para el traslado de los trabajadores de su casa a la UGEL y Viceversa, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Capítulo X del Bienestar de Incentivos en su Artículo N° 140°.-La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para IMPLEMENTAR, de modo progresivo, Programas de Bienestar Social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Que, según Artículo N° 142, del decreto Supremo N° 005-90-PCM, dice: los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

b.- Movilidad, que permita el traslado diario del servicio de su Domicilio a la Entidad y Viceversa.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

225000

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil Servir, a través de su informe Técnico N° 000367-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 14 de marzo de 2022, señala en su pertinente sobre el Otorgamiento de Movilidad, como condiciones de trabajo y que las características para que se configure dicha condición son las siguientes: i) No tiene carácter remunerativo(...), ii) Usualmente son en especie y si son entregados en dinero se destinan al cumplimiento de la presentación de servicio, iii) No genera una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor, y iv) No son libre disposición del servidor.

Que regulado por la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil. Asimismo, señala que la Directiva N° 002-2014-SERVIR "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades Públicas" formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores (...);

Que, con Resolución Directoral N° 003686, de fecha 04 agosto del 2026, se Resuelve en su Artículo 1° Encargar en adición a sus funciones Oficina de Bienestar Social en la sede de la UGEL N° 09-Huaura, con eficacia anticipada a partir del 04 junio del 2026, hasta su Incorporación de la Titular de la plaza, de la Lic. Flor de María CENDER MARQUEZ, de acuerdo al Memorando N° 0681-2026-DPSIII-UGEL N° 09-Huaura, a favor de la MC: Jackeline Aracely REA MARCOS.

Que, con informe Técnico N° 102-2026-DSAI/AGA-MEDICO-UGEL. N° 09-HUAURA, hace la Remisión del **"Programa de Apoyo de Movilidad como Condición de Trabajo a los Servidores Administrativos pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura"**, formulado en el marco del programa de Promoción del Desarrollo Humano y Bienestar Social,

Que, con Memorando N° 2160-2026-DPSIII/DAGA-UGEL.N° 09-HUAURA, solicita el pronunciamiento Técnico Presupuestal y Disponibilidad para atender el programa propuesto por la Oficina de Bienestar Social.

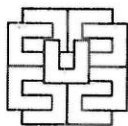
Así mismo con Memorando N° 00825-2026-DSAI/AGI.UGEL. N° 09-HUAURA, remite la Opinión Técnica de Factibilidad Presupuestal mediante el Informe N° 0263-2026-UGEL N° 09-H/AGI/AF, emitido por el Especialista de Finanzas, concluye: (..) de la evaluación del marco presupuestal vigente de la Unidad Ejecutora N° 302 Región Lima Educación Huaura, se determina que existe crédito presupuestario disponible (...); por lo que resulta procedente otorgar la disponibilidad para atender el **"Programa de Apoyo de Movilidad como Condición de Trabajo a los Servidores Administrativos pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura"**



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Que, Mediante el Memorando N° 661-2026-DPSIII-UGEL N° 09-Huaura, suscrito por el Mg. Celedonio Alemán Cruz – Director de la UGEL n.º 09 – Huaura, autoriza la proyección de la resolución directoral que aprueba la Implementación del **"Programa de Apoyo de Movilidad como Condición de Trabajo a los Servidores Administrativos pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura"**.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1987 -2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H

Que, de conformidad con la Ley N° 27444; DS N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, DS N° 005-90 PCM; D.S N° 022-2003-ED; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º APROBAR el **"Programa de Apoyo de Movilidad como Condición de Trabajo a los Servidores Administrativos pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura"** en cumplimiento al literal b) del artículo 142º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Memorando N° 661-2026-DPSIII-UGEL N° 09-Huaura y Memorando N° 2258-2026-DPSIII-D/AGA-UGEL N° 09-Huaura .

ARTÍCULO 2º DISPONER que la Oficina del Sistema de Implementación del Control Interno cumpla con notificar la presente resolución a todos los servidores/a de la sede de la UGEL n.º 09 – Huaura, y remitirla a las Áreas correspondientes

ARTÍCULO 3º DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4º PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. Celedonio ALEMAN CRUZ.

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

CAC/DPSIII
MJAG/JAGA
FDSTJ/EAP

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú